



CONCEPCIÓN DEL NORTE,  
SANTA BARBARA  
EJERCICIO: 2022  
**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/08/2022  
Hora : 04:18 p.m.  
USUARIO: GERARDO.PINEDA

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 1672  
L.: 72,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS  
Expediente No.: 3858  
Fecha de Emision: 11/8/2022  
No.Cheque/Nota de Debito: 14875  
Paguese a: ALEJANDRO ALBERTO REYES BARAHONA  
La Cantidad en Letras: SETENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 0801199206943

Descripcion:



Por concepto de pago del 100% de cancelación de contrato numero 03 por prestación de servicios de estudio donde se levantaran perfiles de necesidades de electrificación eléctrica ubicados en 8 Aldeas del municipio (Pinalillo, Cuchilla Alta, 2 en Barrio Cantarero y Las Tejas Aldea Las Flores, Montaña, La Cocona El Brasil, Buena Vista y Barrio Arriba Robledal.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	63,000.00
12 02 001 000 001 47210 11-001-01	Ampliacion de Energia Electrica (Macuelizo-Cuchilla Alta)	9,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	72,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>72,000.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		72,000.00
- RETENCIONES		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>72,000.00</b>

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p> 	<p>Firma y Sello de Tesoreria</p> 
<p>Firma y Sello de Alcalde (sa)</p>	

Recibido por: \_\_\_\_\_  
Identidad No.: \_\_\_\_\_

0s+js/j9Jme6QyNYGpoyp/ZwSyGkqzFESWU700fXRazvig/1Y6XQFvllRLKVEysqSE2GEm3AXjzK4VxkO/z3AlroW1R5irT5e8eB9lrldvVXOAh6Kd3xGBY8h61CqQqL/XIDvFNQ/0BLvW7pCRfpG2LLwA53RvVM9hYXNsRyE+i2yoai7z YpVRRYofWapf



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



## RECIBO

**Por Lps.72,000.00**

Recibí de la Municipalidad de Concepción del Norte, Santa Bárbara la cantidad de SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS. **(Lps.72,000.00)** Objeto de Gasto: Pago por el 100% de la cancelación del contrato #03 por la prestación del servicio de estudios, donde se levantaron perfiles de proyectos para la electrificación de 8 comunidades (Pinalillo, Cuchilla Alta, 2 barrios de la aldea de las flores(La Tejera y El Cantarero)La Montañita, La Cocona(El Brasil), Buena Vista y Barrio Arriba de El Robledal.

Concepción del Norte, Santa Bárbara 11 de Agosto del 2022.

**Cheque: 14875**

Valor:L.72,000.00

-----  
Alejandro Alberto Reyes Barahona  
0801-1992-06943







República de Honduras  
Servicio de Administración de Rentas  
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 22/08/2018

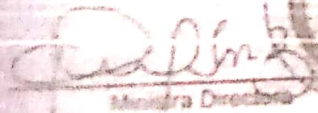
RTN: 08019017976709



**SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS DE R.L.**  
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Inscripción	Estado	Detalle	Estado
Ventas Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licorés	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licorés	<input type="checkbox"/>
Importadas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licorés	<input type="checkbox"/>
Procedurista	<input type="checkbox"/>		

Este Legal Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante RR. 17 de  
Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto sobre  
Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Procedimientos de  
Fiscalización artículo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51,  
52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 68, 69 numeral 3 y 4. Leyes  
Código Tributario.

  
Ministra Directora

  **SAR**

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier  
cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento: SAR-412-2907785

Transacción: JAD10A







MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA,  
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
DESPACHO MUNICIPAL

TEL: 3391-9215

Correo: [municondelnortesb@hotmail.com](mailto:municondelnortesb@hotmail.com)

Dirección: Bo. El Centro, frente al Parque Central



## CERTIFICACION

El suscrito Secretario Municipal de Concepción del Norte, Departamento de Santa Bárbara por medio de la presente **CERTIFICA**: Que en libro de Actas y Acuerdos que esta Municipalidad lleva a su favor en **Folios 151-156** se encuentra el preámbulo punto y parte final que dice: **Acta No. 13** Sesión Pública Ordinaria celebrada por la Municipalidad del Municipio de Concepción del Norte, Departamento de Santa Bárbara a los 30 días del mes de julio de 2022, la cual fue presidida por el Señor Alcalde Municipal Ing. José Trinidad López Fernández, Vicealcaldesa la ciudadana Merari Abihael Posas Morel, y los Regidores y Regidoras por su orden: Primera Glenda Xiomara Gómez Paredes, Segundo Miguel Ángel Bueso Torres, Tercero Rony Gabriel Rivera Perdomo, Cuarta Bessy Yamileth Rápalo García, Quinta Alda Yaneth Jerezano Rodríguez, Sexto Rómulo Iván Murillo Gómez, ante el despacho del Secretario Municipal que da fe.- 1...2...3...4...5...6...7...8...9...10...11...12...13...14...14...15...16...17...18...19...20...21...10. La Corporación Municipal en en uso de las facultades que la ley le confiere, discutieron y aprobaron por unanimidad de votos de todos los miembros presentes, la contratación del señor Alejandro Alberto Reyes Barahona con DNI No.0801-1992-06943 para que realice los estudios donde se levantarán los trabajos de electrificación ubicado en ocho aldeas del municipio donde no existe energía eléctrica (Pinalillo, Cuchilla Alta, Barrio Cantarero y la Tejera en la aldea de Las Flores, Montañita, la Cocona, El Brasil, Buena Vista y Barrio Arriba EL Robledal. El estudio dio inicio el lunes 4 de julio del año 2022, por cada estudio se pagará la cantidad de dieciocho mil lempiras exactos (L. 18.000.00), haciendo un total de ciento cuarenta y cuatro mil lempiras exactos (L. 144.000.00). No habiendo más que tratar se levanta la sesión. José Trinidad López Fernández Alcalde Municipal, vicealcaldesa Merari Abihael Posas Morel, Regidores y Regidoras, Primera Glenda Xiomara Gómez Paredes, Segundo Miguel Ángel Bueso Torres, Tercero Rony Gabriel Rivera Perdomo, Cuarta Bessy Yamileth Rápalo García, Quinta Alda Yaneth Jerezano Rodríguez Y Sexto Rómulo Iván Murillo Gómez. Firma y Sello Lic. Elvin Dagoberto Paz Manzano Secretario Municipal.

Es conforme a su original.

Extendida en el Municipio de Concepción del Norte, Departamento de Santa Bárbara a los 4 días del mes de agosto de 2022.

Lic. Elvin Dagoberto Paz  
Secretario Municipal



003601000169  
MUNICIPALIDAD CONCEPCION DEL NORTE  
BO. EL CENTRO, CONCEPCION DEL NORTE  
SANTA BARBARA. TEL. 26641504

CHEQUE No. 00014875

Concepción del Norte S.B. 11/08/2022  
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Alejandro Alberto Reyes Barahona L 72,000.00

Cantidad en letras Setenta y Dos Mil Lempiras con <sup>00</sup>/<sub>100</sub> Centavos Lempiras

 **BANHCAFE**  
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.

Firma(s)



0010021430000360100016900014875

HTD Hondureño de Honduras, S.A. de C.V.





Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municiondelnortesb@hotmail.com



## ORDEN DE INICIO

Concepción Norte, Santa Bárbara

01 de julio 2022

**ALEJANDRO ALBERTO REYES BÀRAHONA**

**Contratista**

**Presente**

Por este medio La Municipalidad de Concepción Norte, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTUDIO DONDE SE LEVANTARAN PERFILES DE NECESIDADES DE ELECTRIFICACION ELECTRICA UBICADOS EN: (8 ALDEAS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL NORTE DONDE NO EXISTE ENERGIA ELECTRICA)

Por lo anteriormente descrito Usted debe considerar como fecha oficial de inicio el día Lunes 04 de julio del año 2022

En espera de su atención a la presente.

Atentamente

  
  
José Trinidad López Fernández  
ALCALDE MUNICIPAL

  
  
ALEJANDRO ALBERTO REYES BÀRAHONA  
CONTRATISTA



Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
**No. SOLY- MCN -03-2022**

AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **SOLUCIONES Y TECNOLOGIA, S. DE R.L., (SOLYTEC)**, REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR ALEJANDRO ALBERTO REYES BARAHONA, Y POR LA OTRA LA EMPRESA **ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL NORTE DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

Nosotros, Alejandro Alberto Reyes Barahona, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, con número de identidad 0801-1992-06943, en mi condición de Gerente General de la sociedad **SOLUCIONES Y TECNOLOGIA, S. DE R.L.**, en adelante **SOLYTEC**; y por otra parte la Empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL NORTE DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**, en adelante **EL CONTRATANTE**; hacemos constar que hemos convenido en celebrar como en efecto lo hacemos un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA EN 8 LUGARES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL NORTE, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**, el cual se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

**CLAUSULAS**

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO Y DEFINICIONES.**

El objeto del contrato es que **SOLYTEC** preste sus servicios **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTUDIO DONDE SE LEVANTARAN PERFILES DE NECESIDADES DE ELECTRIFICACION ELECTRICA UBICADOS EN: (8 ALDEAS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL NORTE DONDE NO EXISTE ENERGIA ELECTRICA )** De aquí en adelante se usarán las palabras "servicio o servicios" para referirse ya sea a parte de o a el total de las actividades de mano de obra que se realizarán por parte de **SOLYTEC** a **EL CONTRATANTE** y que son objeto de este contrato; **2)** Los términos en plural tendrán el mismo significado que en singular y viceversa; **3)** Los términos en masculino incluyen al femenino y viceversa; **4)** Los títulos contenidos en este contrato tienen única y exclusivamente el propósito de identificación y no deben ni serán considerados para limitar o ampliar su contenido ni para determinar derechos u obligaciones de las partes; **5)** Los plazos en este contrato se computarán en días calendario, salvo se indique lo contrario; **6)** El término "SOLYTEC" abarca y comprende no solo a la sociedad mercantil denominada **SOLUCIONES Y TECNOLOGIA S. de R.L.**, sino que también a sus colaboradores, empleados, auxiliares, dependientes, agentes de comercio, personal, y a cualquier otra persona que tenga o llegue a tener una relación directa o indirecta con la ejecución de este contrato a través de dicha sociedad. En consecuencia, cualquier acto, hecho y/u omisión que realicen u omitan estas personas y que contravengan las cláusulas estipuladas en este contrato, sea o no que causen perjuicio a **EL CONTRATANTE**, se considerarán realizadas por la propia sociedad **SOLUCIONES Y TECNOLOGIA S. de R.L.** y **7)** El término "personal" que se use para referirse al personal de **SOLYTEC** incluye a todos sus colaboradores, empleados, auxiliares, dependientes, personal, cualquier otra persona que tenga o llegue a tener una relación directa o indirecta con la ejecución de este contrato a través de la sociedad **SOLUCIONES Y TECNOLOGIA S. de R.L.**, **8)** El término "ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL NORTE DEPARTAMENTO DE SANTABARBARA" abarca y comprende no solo a la sociedad mercantil denominada **ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL NORTE DEPARTAMENTO DE SANTABARBARA**, sino que también a sus colaboradores, empleados, auxiliares, dependientes, agentes de comercio, personal, y a cualquier otra persona que tenga o llegue a tener una relación directa o indirecta con la ejecución de este contrato a través de dicha sociedad. En consecuencia, cualquier acto, hecho y/u omisión que realicen u omitan estas personas y que contravengan las cláusulas estipuladas en este contrato, sea o no que causen perjuicio a **EL CONTRATISTA**, se considerarán

*[Handwritten signature]*







Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municiondelnortesb@hotmail.com



realizadas por la propia sociedad ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL NORTE DEPARTAMENTO DE SANTABARBARA.

**CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE SOLYTEC**

Sin perjuicio de otras obligaciones inherentes a los servicios objeto de este contrato, SOLYTEC se obliga a lo siguiente:

**Realizar una vista de campo y realizar el levantamiento que a continuación de especifica:**

- 10 MIN ANTES DE LA HORA ACORDADA EN SITIO
- Levantamiento de Punto GPS
- Levantamiento de estructuras por aldea para posterior estudio
- Georreferenciación con aplicación de la empresa Solytec

**CLAUSULA TERCERA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

SOLYTEC se responsabiliza a cumplir en tiempo y forma el contrato tal como las partes lo han acordado, siempre y cuando no existan cualquier tipo de eventos que ponga en riesgo el desarrollo normal del proyecto, ya sean de carácter Social y natural tiempo estipulado de duración a partir de la orden de inicio 25 días calendario.

**CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE MONTOS.**

Son obligaciones del CONTRATANTE las siguientes: 1) Pagar a SOLYTEC, en los términos, condiciones y periodicidad pactados en el presente contrato por un monto por cada estudio de L.18,000.00 total de L. 144,000 en letras de ciento cuarenta y cuatro mil lempiras exactos, el cual implica pagar un monto inicial en del 50% correspondientes a un monto de L.72,000.00 en letras de setenta y dos mil lempiras exactos y un pago final del 50% restante comprendiendo a L. 72,000.00 letras de setenta y dos mil lempiras exactos el cual se pagaran al recibir por parte de la empresa Solytec los diseños impresor y con hoja de recepción por la ENEE de SPS 2) Brindar la debida seguridad a SOLYTEC, así como toda documentación requerida que sea necesaria para el correcto desarrollo del servicio pactado; y 3) Permitir a SOLYTEC el acceso al área donde se desarrollara el proyecto previo a coordinaciones.

Son derechos de EL CONTRATANTE los siguientes: 1) Notificar a SOLYTEC, por escrito, el hecho que le dé origen, de las irregularidades, interrupción o prestación inadecuada y discontinua de los servicios; 2) Hacer del conocimiento a SOLYTEC, el hecho que le dé origen, de cualquier contingencia, reclamación o responsabilidad que pretenda imputarse a EL CONTRATANTE, derivadas de los supuestos a que aluden las Cláusulas de este contrato; y 3) Cualquier otro que este contrato otorgue.

**CLAUSULA QUINTA. MODIFICACIONES**

Toda modificación al presente contrato se deberá suscribir entre ambas partes mediante una *adenda* al contrato. Toda modificación suscrita entre ambas partes pasará a formar parte integral del contrato. En caso de controversia expresa entre el Contrato y la *adenda* de la modificación, prevalecerá lo expresado en esta *adenda*.

**CLAUSULA SEXTA. TIEMPO DE EJECUCION DEL PROYECTO**

El tiempo estimado para desarrollar el proyecto es desde el 01 de julio del 2022 hasta el 18 de julio del 2022, 18 días laborales, contados a partir de la orden de inicio entregada a SOLYTEC el cual fue finalizado en tiempo y forma, conforme a lo tratado.

**CLAUSULA SEPTIMA. MONTO DEL PROYECTO**

Pagar a SOLYTEC, en los términos, condiciones y periodicidad pactados en el presente contrato por un monto por cada estudio de L.18,000.00 total de L. 144,000 en letras de ciento cuarenta y cuatro mil lempiras exactos





**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte. por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



, el cual implica pagar un monto inicial en del 50% correspondientes a un monto de **L.72,000.00** en letras de setenta y dos mil lempiras exactos y un pago final del 50% restante comprendiendo a **L. 72,000.00** letras de setenta y dos mil lempiras exactos el cual se pagaran al recibir por parte de la empresa Solytec los diseños impresor y con hoja de recepción por la ENEE de SPS, así mismo el pago debe realizarse a nombre de Soluciones y tecnología S de R.L RTN 08019017976705 o a nombre de nuestro representante Legal Alejandro Alberto Reyes Barahona RTN 0801199206943

**CLAUSULA OCTAVA. REMUNERACION A SOLYTEC**

Los servicios prestados por SOLYTEC serán remunerados por EL CONTRATANTE con fondos propios de la, los cuales serán pagados como se describieron anteriormente.

**CLAUSULA NOVENA. IMPUESTOS**

En este acto, SOLYTEC acepta que no está eximido de sus obligaciones tributarias y que tiene la responsabilidad de realizar los pagos de los impuestos que le correspondan como también de efectuar las declaraciones de impuestos respectivas ante las autoridades fiscales competentes.

**CLAUSULA DECIMA. ANTICORRUPCIÓN.**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CONSEPCIO DEL NORTE DEPARTAMENTO DE SANTABARBARA.**

acepta y se obliga a no ejercer ninguna práctica que pueda ser considerada como corruptible con los funcionarios, empleados o cualquier personal de Solytec. En caso de que se compruebe dicho comportamiento, SOLYTEC tendrá motivo justificado para dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad suya.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESOLUCION.**

**Terminación anticipada del contrato.**

La terminación anticipada del presente contrato tendrá lugar por cualquiera de las causas siguientes:

1. Por mutuo consentimiento de las partes; 2. Incumplimiento a cualquier obligación estipulada en este contrato por cualquiera de las partes; 3. Insolvencia evidente de SOLYTEC, declaratoria de quiebra mercantil o inicio de un proceso de disolución o liquidación, esto último salvo tratándose de fusiones, reconstituciones o recomposiciones accionarias y de activos; 4. Modificación en la estructura corporativa o accionaria de SOLYTEC o existencia de cambios que, a juicio de EL CONTRATANTE, pudieran afectar de cualquier manera las políticas en la administración y que alteren de alguna forma la adecuada y continúa prestación y ejecución del proyecto; y 5. Cualquier otra que exprese este contrato o la Ley, por el no pago e incumplimientos por parte del contratante.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNADA. PROTECCION AMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir todas las medidas ambientales que sean necesarias para que al cumplir con sus obligaciones para con EL CONTRATANTE, asegurando y obligándose a que sus servicios no afectarán al medio ambiente con ninguna forma de contaminación que pueda impactar a la sociedad, a EL CONTRATANTE y a sus empleados.

Asimismo, SOLYTEC acepta y se obliga a no avalar ni ejercer ninguna práctica que pueda tener un impacto social en la comunidad, que pueda considerarse lesiva a ésta y que sea violatoria a los tratados internacionales, incluyendo, pero no limitándose a los derechos humanos y derechos laborales de la comunidad. Cualquier situación que pueda considerarse como contradictoria a esta cláusula, será motivo justificado para dar por terminado el presente contrato inmediatamente.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA. EFICIENCIA.**

SOLYTEC será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los servicios objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales. Igualmente, SOLYTEC no



*[Firma manuscrita]*





Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte. por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com



será responsable por los daños y perjuicios que con motivo se den por cualquier causa externa a sus responsabilidades a los suministros instaladas en el proyecto. Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por SOLYTEC en el presente contrato hasta el momento en que hayan sido aceptadas y recibidos por EL CONTRATANTE.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

De conformidad con lo establecido en el Código Civil, nadie está obligado al caso fortuito o fuerza mayor, en consecuencia, tanto EL CONTRATANTE como SOLYTEC no tendrán responsabilidad alguna en el caso de que el objeto del presente contrato no pudiese llevarse a cabo total o parcialmente por caso fortuito o causas de fuerza mayor. En el supuesto de que dicho caso fortuito se prolongue por más de quince (15) días, EL CONTRATANTE podrá solicitar la reanudación del servicio o la terminación de este contrato sin incurrir en responsabilidad de ninguna índole y sin la obligación de indemnizar o restituir algún tipo de compensación a favor de SOLYTEC. Solamente se aceptará incumplimiento total o parcial en los casos fortuitos o fuerza mayor siguientes: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, huracanes, terremotos, tornados, naufragio, incendio u otro debidamente comprobados.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA. NO ES RESPONSABILIDAD DE SOLYTEC.**

Cualquier corrección que surge debido al estudio eléctrico no será responsabilidad de Solytec en realizar dicha reparación, cualquier situación de mejora que resulte debido al estudio realizado, Así mismo Solytec no estará obligado a realizar una segunda visita a cualquiera de los lugares q se estipularon en dicho contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA. RENUNCIA DE DERECHOS.**

Ninguna demora u omisión por cualquiera de las partes en el ejercicio de un derecho o facultad afectará dicho derecho o facultad o se interpretará como una renuncia a dicho derecho o facultad. La renuncia por cualquiera de las partes a exigir el cumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por la otra parte no será interpretada como una renuncia de reclamar por cualquier incumplimiento posterior o de requerir el cumplimiento de cualquier compromiso. Ninguna renuncia o exención de responsabilidad será válida a menos que conste por escrito y esté firmada por un representante autorizado de la parte contra la cual dicha renuncia o exención pretenda, la empresa Solytec podrá dar por finalizada el contrato, cuando el contratante incumpla cualquiera de las cláusulas estipuladas en este contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. RATIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN**

En virtud de todo lo anterior ambas partes proceden a formalizar el presente contrato, declaran que están enteradas del contenido, fuerza legal y alcance del presente contrato, lo ratifican y firman por duplicado, de su puño y letra, para debida constancia al primer (01) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), municipio de Concepción del norte, Depto., Santa bárbara, quedando un ejemplar igualmente auténtico en poder de cada una de las partes:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL NORTE DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.	SOLYTEC S DE R. L
JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ ID:1626196400171	ALEJANDRO ALBERTO REYES BARAHONA ID:0801199206943.



**Ing. Arnulfo Córdova**  
**Contratista Electricista**  
**CIMEQH-803**

Tegucigalpa M. D. C. 30 de junio 2022

**REF.: Diseño y solicitud ante ENEE para 8 Proyectos**

**Señores: Alcaldía Santa Bárbara, Municipio de Concepción del Norte**  
**Su Oficina**

Respetables Señores:

Tengo a bien enviarles mi propuesta de acuerdo a los criterios establecidos de 8 diseños de proyectos de Electrificación y su solicitud de aprobación en ENEE.

El monto de mi propuesta es de LPS. 240,000.00 que serían pagaderos de acuerdo a los pagos siguientes: un anticipo del 60% del saldo de acuerdo a entrega de documento de aprobación de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE.

Esperando de antemano su respuesta sea favorable

  
**Att. Ing. Arnulfo Córdova Pineda**  
**Contratista Electricista CIMEQH 803**

**Col. Juan Ramón Molina Bloque: E Casa: No. 5 San Pedro Sula**  
**Tel: 2551-151 Cel:9738-2294**  
**Correo: cordovapineda@yahoo.com**



**Ing. Jaime Colindres Rosales**  
**Consultor Electricista**  
**CIMEQH-126**

Tegucigalpa M. D. C.30 de junio del 2022.

SRES.: ALCALDIA CONCEPCIÓN DEL NORTE, SANTA BÁRBARA  
Presente

*ASUNTO: OFERTA DE 8 DISEÑOS DE ELECTRIFICACIÓN Y  
SOLICITUD DE APROBACIÓN ANTE ENEE*

Estimados Señores:

Por medio de la presente le estamos enviando nuestra oferta por el diseño de 8 Proyectos de electrificación y la solicitud de aprobación de los mismos ante ENEE, ubicados en Aldea Concepción del Norte, Depto. de Santa Bárbara.

**1. MONTO Y FORMA DE PAGO:**

El monto de nuestra oferta es de **Lps. 200,000.00** pagaderos de inmediato.

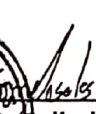

Obs. Cada diseño y aprobación ante ENEE tiene un costo de LPS.25, 000.00

La forma de pago es del 50% y el resto contra aprobación de diseño por ENEE

**1. TIEMPO DE ENTREGA:**

Se estaría entregando en 30 días calendarios, contados a partir del anticipo recibido.

Atentamente

  
  
Jaime A. Colindres.  
Consultor Electricista.  
CIMEQH-126

Residencial El Sauce, Villa Las Acacias, Casa No.28, Comayagua  
9651-8185: E-mail: colindresr@hotmail.com/colindres1956@yahoo.com



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-52519

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **REYES BARAHONA ALEJANDRO ALBERTO**  
Con Registro Tributario Nacional: **08011992069431**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-52519 en fecha 02/07/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25410508812 de fecha 30/06/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se **OTORGA** al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27729452834, presentada el 06/05/2022, la presente Constancia vence el 30/09/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES**  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-52519** o mediante el siguiente código QR:







# Solytec

Soluciones Y Tecnologia  
Ingeniería En Tus Manos

Pbx:(504) 2203-0532

Correo: proyectos@solytecc.com

RTN:08019017976705

*Oferta Economica*

FECHA 1/7/2022  
FECHA FINAL 5/5/2022  
CLIENTE ID CNS3

**CLIENTE**

Alcaldia Municipal Concepcion del Norte,  
Santa Barbara

DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	CANT.	TOTAL
Estudio de dise;o electrico para electrificar aldeas dentro del municipio concepcion del norte, Santa barbara	L 18,000.00	8	144,000.00
Especialistas Electromecánicos		<b>Total</b>	L 144,000.00
<b>!Pregunta por nuestras promociones de mantenimiento al pagar un año completo !</b>		<b>ISV(15%)</b>	
 <b>+504 3373-1617/9374-9948</b>		<b>Otros</b>	L -
<a href="http://www.solytecc.com">www.solytecc.com</a>		<b>Total</b>	L 144,000.00



Aceptación del cliente (firmar a continuación):

x \_\_\_\_\_  
Nombre del cliente

*!Para Solytec, es un gusto poder ofrecerle nuestro mayor esfuerzo!*

[www.solytecc.com](http://www.solytecc.com)



**Ing. Arnulfo Córdova**  
**Contratista Electricista**  
**CIMEQH-803**

Tegucigalpa M. D. C. 30 de junio 2022

**REF.: Diseño y solicitud ante ENEE para 8 Proyectos**



**Señores: Alcaldía Santa Bárbara, Municipio de Concepción del Norte**  
**Su Oficina**

Respetables Señores:

Tengo a bien enviarles mi propuesta de acuerdo a los criterios establecidos de 8 diseños de proyectos de Electrificación y su solicitud de aprobación en ENEE.

El monto de mi propuesta es de LPS. 240,000.00 que serían pagaderos de acuerdo a los pagos siguientes: un anticipo del 60% del saldo de acuerdo a entrega de documento de aprobación de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE.

Esperando de antemano su respuesta sea favorable

  
  
**Att. Ing. Arnulfo Córdova Pineda**  
**Contratista Electricista CIMEQH 803**

**Col. Juan Ramón Molina Bloque: E Casa: No. 5 San Pedro Sula**  
**Tel: 2551-151 Cel:9738-2294**  
**Correo: cordovapineda@yahoo.com**





**Ing. Jaime Colindres Rosales**  
**Consultor Electricista**  
**CIMEQH-126**

Tegucigalpa M. D. C.30 de junio del 2022.

SRES.: ALCALDIA CONCEPCIÓN DEL NORTE, SANTA BÁRBARA  
Presente

*ASUNTO: OFERTA DE 8 DISEÑOS DE ELECTRIFICACIÓN Y  
SOLICITUD DE APROBACIÓN ANTE ENEE*

Estimados Señores:

Por medio de la presente le estamos enviando nuestra oferta por el diseño de 8 Proyectos de electrificación y la solicitud de aprobación de los mismos ante ENEE, ubicados en Aldea Concepción del Norte, Depto. de Santa Bárbara.

**1. MONTO Y FORMA DE PAGO:**

El monto de nuestra oferta es de **Lps. 200,000.00** pagaderos de inmediato.



Obs. Cada diseño y aprobación ante ENEE tiene un costo de LPS.25, 000.00

La forma de pago es del 50% y el resto contra aprobación de diseño por ENEE

**1. TIEMPO DE ENTREGA:**

Se estaría entregando en 30 días calendarios, contados a partir del anticipo recibido.

Atentamente

  
  
Jaime Colindres Rosales.  
Consultor Electricista.  
CIMEQH-126

Residencial El Sauce, Villa Las Acacias, Casa No.28, Comayaguela  
9651-8185:E-mail: colindresr@hotmail.com/colindres1956@yahoo.com





CONCEPCIÓN DEL NORTE,  
SANTA BARBARA  
EJERCICIO: 2022



**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 07/07/2022  
Hora : 12:17 p.m.  
USUARIO: GERARDO.PINEDA

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 1580  
L.: 72,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS  
Expediente No.: 3764  
Fecha de Emisión: 7/7/2022  
No.Cheque/Nota de Debito: 14782  
Pague a: ALEJANDRO ALBERTO REYES BARAHONA Id/RTN: 0801199206943  
La Cantidad en Letras: SETENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Por concepto de pago del 50% de anticipo por prestación de servicios de estudio donde se levantarán perfiles de necesidades de electrificación eléctrica ubicados en 8 Aldeas del municipio (Pinalillo, Cuchilla Alta, 2 en Barrio Cantarero y Las Tejas Aldea Las Flores, Montañita, La Cocona El Brasil, Buena Vista y Barrio Arriba Robledal.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	63,000.00
12 02 001 000 001 47210 11-001-01	Ampliacion de Energia Electrica (Macuelizo-Cuchilla Alta)	9,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	72,000.00
Monto Total:		72,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	72,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>72,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario  Firma y Sello de Alcaldía (SA)  Firma y Sello de Tesorería 

Recibido por: \_\_\_\_\_  
Identidad No.: \_\_\_\_\_

0s+js/j9Jme8QyNYGpoyp/ZwSyGkqzFESWU700fXRazvig/1Y6XQFvIJRLKVEysqSE2GEm3AXjk4VxkO/z3AlroW1R5irT5e8eB9rIrdvVXOAh6Kd3xGBY8h611CqQqL/XIDvFNQ/0BLvW7pCRfpG2LLwA53R/vM9hYXNsRyE+t2yoai7z YpVRRYofWwAp





**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



## RECIBO

**Por Lps.72,000.00**

Recibí de la Municipalidad de Concepción del Norte, Santa Bárbara la cantidad de SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 centavos. **(Lps. 72,000.00)** Por Concepto de pago del 50% de anticipo por prestación de servicios para los estudios donde se levantarán los trabajos de electrificación ubicado en 8 aldeas del municipio (Pinalillo, Cuchilla Alta, Barrio Cantarero y La Tejera en la aldea de Las Flores, Montañita, La Cocona, El Brasil, Buena Vista y Barrio Arriba El Robledal).

Concepción del Norte, Santa Bárbara 08 de Julio del año 2022.

**Cheque:14782**

L. 72,000.00

-----  
Alejandro Alberto Reyes Barahona  
0801-1992-06943







República de Honduras  
Servicio de Administración de Rentas  
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 22/08/2018

RTN: 08019017976705

**SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS DE R.L.**

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productora Importadora de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Importante	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestatista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista, el Reglamento Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, del Código Tributario

*[Signature]*  
Ministra Directora



**SAR**

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

**"Tributar es ProgreSAR"**

Número de Documento SAR-412-2997785

Transacción: 3AD10A







Honduras, C.A.

CONCEPCIÓN DEL NORTE,  
SANTA BARBARA  
EJERCICIO: 2022  
Orden de Pago  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 07/07/2022  
Hora : 12:17 p.m.  
USUARIO: GERARDO.PINEDA

Orden de Pago No.: 1580  
L: 72,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS  
Expediente No.: 3764  
Fecha de Emisión: 7/7/2022  
No. Cheque/Nota de Débito: 14782  
Páguese a: ALEJANDRO ALBERTO REYES BARAHONA  
La Cantidad en Letras: SETENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS

ISRTN: 0801199206943

Descripción:

Por concepto de pago del 50% de anticipo por prestación de servicios de estudio donde se levantarán perfiles de necesidades de electrificación eléctrica ubicados en 8 Aldeas del municipio (Pinalillo, Cuchilla Alta, 2 en Barrio Cantarero y Las Tejas Aldea Las Flores, Montañita, La Cocona El Brasil, Buena Vista y Barrio Arriba Robledal).

CODIGO	DESCRIPCION	MONEDA
12 02 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	83,000.00
12 02 001 000 001 47210 11-001-01	Ampliación de Energía Eléctrica (Macuelizo-Cuchilla Alta)	9,000.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONEDA
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONEDA
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	72,000.00
Monto Total:		72,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONEDA
SUBTOTAL		72,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		72,000.00

Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Alcaldía:

Firma y Sello de Tesorería:

Recibido por: \_\_\_\_\_  
Identidad No.: \_\_\_\_\_

0s+jsf9Jme8QyNYGpoyfZwSyO...  
LXIDvFNQDBLW7pCRtpG2LLwA53RvVM...  
E+L2yos7Z YpVRRYofWapf

07/07/2022 12:17:04 p.m.



003601000169  
MUNICIPALIDAD CONCEPCION DEL NORTE  
BO. EL CENTRO, CONCEPCION DEL NORTE  
SANTA BARBARA. TEL. 26641504

CHEQUE No. 00014782

Concepción del Norte S.B 07/07/2022  
Lugar y Fecha

Alejandro Alberto Reyes Barahona  
Páguese a la orden de

L 72,000.00

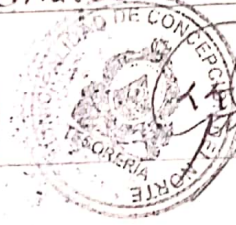
Páguese a la orden de

Setenta y Dos Mil Lempiras con 00/100 Centavos  
Cantidad en letras

Lempiras

 **BANHCAFÉ**  
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.

Firma(s)



⑆0 1002143⑆00003601000169⑆00014782





# ALEJANDRO ALBERTO REYES BARAHONA

Profesión u Oficio:  
**INGENIERO ELÉCTRICO**

Col. Cerro Grande, Lote 11, Bloque 23-A,  
a 2 cuadras de la Iglesia Católica, D.C.  
Fco. Morazán, E-mail: alejo.reyes1815@gmail.com  
Cel.: 3373-1617

## RECIBO POR HONORARIO PROFESIONALES

N° 000-001-04-000 00103

R.T.N.: 08011992069431

CAI: ED7536-855E5E-D64F8C-2CAC41-B45178-F1

Total por honorarios Lps. **72,000.00**

DÍA	MES	AÑO
8	Julio	2022

Recibi de Municipalidad Concepción del Norte, Santa Barbara

R.T.N. Ident. Cliente: 1 6 0 7 9 0 0 6 5 1 1 2 3 7

La Cantidad de: Setenta y dos mil lamparas exactos.

Por Concepto de: Adelanto 50% de Estudio Electrico Para ocho aldeas del municipio de Concepcion del Norte, Santa Barbara.

Valor Total	Lps. <b>72,000.00</b>
Retención	Lps. _____
VALOR NETO	Lps. <b>72,000.00</b>

TOTAL:	Lps. _____
ABONO:	Lps. _____
SALDO ACTUAL	Lps. _____

EFFECTIVO

CHEQUE

TRANSFERENCIA

No. \_\_\_\_\_

IMPRESION LITOGRAFICA S. DE R. L. TEL: 2237-2932 R.T.N. 0801901465R387 CERTIFICADO No. 9231-22-10500-67

RANGO AUTORIZADO: 000-001-04-00000101 A LA 000-001-04-00000150

Fecha Límite de Emisión: 30/06/2023

Original: Cliente / Copia: Obligado Tributario Emisor

Firma



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA,  
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
DESPACHO MUNICIPAL  
TEL: 3391-9215



Correo: [municondelnortesb@hotmail.com](mailto:municondelnortesb@hotmail.com)  
Dirección: Bo. El Centro, frente al Parque Central

## CERTIFICACION

El suscrito Secretario Municipal de Concepción del Norte, Departamento de Santa Bárbara por medio de la presente **CERTIFICA**: Que en libro de Actas y Acuerdos que esta Municipalidad lleva a su favor en **Folios 151-156** se encuentra el preámbulo punto y parte final que dice: **Acta No. 13** Sesión Pública Ordinaria celebrada por la Municipalidad del Municipio de Concepción del Norte, Departamento de Santa Bárbara a los 30 días del mes de julio de 2022, la cual fue presidida por el Señor Alcalde Municipal Ing. José Trinidad López Fernández, Vicealcaldesa la ciudadana Merari Abihael Posas Morel, y los Regidores y Regidoras por su orden: Primera Glenda Xiomara Gómez Paredes, Segundo Miguel Ángel Bueso Torres, Tercero Rony Gabriel Rivera Perdomo, Cuarta Bessy Yamileth Rápalo García, Quinta Alda Yaneth Jerezano Rodríguez, Sexto Rómulo Iván Murillo Gómez, ante el despacho del Secretario Municipal que da fe.- 1...2...3...4...5...6...7...8...9...10...11...12...13...14...14...15...16...17...18...19...20...21. 10. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, discutieron y aprobaron por unanimidad de votos de todos los miembros presentes, la contratación del señor Alejandro Alberto Reyes Barahona con DNI No.0801-1992-06943 para que realice los estudios donde se levantarán los trabajos de electrificación ubicado en ocho aldeas del municipio donde no existe energía eléctrica (Pinalillo, Cuchilla Alta, Barrio Cantarero y la Tejera en la aldea de Las Flores, Montañita, la Cocona, El Brasil, Buena Vista y Barrio Arriba EL Robledal. El estudio dio inicio el lunes 4 de julio del año 2022, por cada estudio se pagará la cantidad de dieciocho mil lempiras exactos (L. 18.000.00), haciendo un total de ciento cuarenta y cuatro mil lempiras exactos (L. 144.000.00). No habiendo más que tratar se levanta la sesión. José Trinidad López Fernández Alcalde Municipal, vicealcaldesa Merari Abihael Posas Morel, Regidores y Regidoras, Primera Glenda Xiomara Gómez Paredes, Segundo Miguel Ángel Bueso Torres, Tercero Rony Gabriel Rivera Perdomo, Cuarta Bessy Yamileth Rápalo García, Quinta Alda Yaneth Jerezano Rodríguez Y Sexto Rómulo Iván Murillo Gómez. Firma y Sello Lic. Elvin Dagoberto Paz Manzano Secretario Municipal.

Es conforme a su original.

Extendida en el Municipio de Concepción del Norte, Departamento de Santa Bárbara a los 4 días del mes de agosto de 2022.

Lic. Elvin Dagoberto Paz  
Secretario Municipal



BAC CREDOMATIC  
SUCURSAL: AGENCIA SANTA BARBARA  
NO. SEC. : 387  
CAJERO : X01 15:51:13 07/07/2022 RA  
5312 DEPOSITO CHEQUES  
NUMERO DE CUENTA: \*730446621\*  
SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS DE R  
MONEDA RECIBIDA: \*LEMPIRAS\* i21\*  
CHEQUES LOCALES: \*72,000.00\* :  
MONTO TOTAL: \*72,000.00\* AS\*  
REFERENCIA: \*614100387\* 1\*  
DEPOSITAN: MUNIC CONCEPCION NORTE 7\*  
NO. IDENTIFICACION: 1607198000042 ORTE  
NOMBRE DE: MUNIC CONCEPCION NORTE 2  
TIPO DE CAMBIO: \*1.00\* ORTE  
EQV. CK LOCAL: \*72,000.00\* E  
EQV. TOTAL: \*72,000.00\*

HE REVISADO LOS DATOS AQUI  
CONTENIDOS Y ESTAN CORRECTOS.

---REIMPRESION---REIMPRESION---  
RECIBO NO NECESITA SELLO NI FIRMA DE

RECIBO NO NECESITA SELLO NI FIRMA DE





Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municiondelnortesb@hotmail.com



## ORDEN DE INICIO

Concepción Norte, Santa Bárbara

01 de julio 2022

**ALEJANDRO ALBERTO REYES BARAHONA**

**Contratista**

**Presente**

Por este medio La Municipalidad de Concepción Norte, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTUDIO DONDE SE LEVANTARAN PERFILES DE NECESIDADES DE ELECTRIFICACION ELECTRICA UBICADOS EN: (8 ALDEAS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL NORTE DONDE NO EXISTE ENERGIA ELECTRICA)

Por lo anteriormente descrito Usted debe considerar como fecha oficial de Inicio el día Lunes 04 de julio del año 2022

En espera de su atención a la presente.

Atentamente

  
ALCALDIA MUNICIPAL  
CONCEPCION DEL NORTE S.B.  
José Trinidad López  
ALCALDE MUNICIPAL

  
Solytec  
Soluciones y Tecnología  
en Tus Manos  
ALEJANDRO ALBERTO REYES BARAHONA  
CONTRATISTA



Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
No. SOLY- MCN -03-2022**

AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **SOLUCIONES Y TECNOLOGIA, S. DE R.L., (SOLYTEC)**, REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR ALEJANDRO ALBERTO REYES BARAHONA, Y POR LA OTRA la EMPRESA **ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL NORTE DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

Nosotros, Alejandro Alberto Reyes Barahona, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, con numero de identidad 0801-1992-06943, en mi condición de Gerente General de la sociedad **SOLUCIONES Y TECNOLOGIA, S. DE R.L.**, en adelante **SOLYTEC**; y por otra parte la Empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL NORTE DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**, en adelante **EL CONTRATANTE**; hacemos constar que hemos convenido en celebrar como en efecto lo hacemos un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA EN 8 LUGARES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL NORTE, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**, el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**CLAUSULAS**

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO Y DEFINICIONES.**

El objeto del contrato es que **SOLYTEC** preste sus servicios **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTUDIO DONDE SE LEVANTARAN PERFILES DE NECESIDADES DE ELECTRIFICACION ELECTRICA UBICADOS EN: (8 ALDEAS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL NORTE DONDE NO EXISTE ENERGIA ELECTRICA )** De aquí en adelante se usarán las palabras "servicio o servicios" para referirse ya sea a parte de o a el total de las actividades de mano de obra que se realizarán por parte de **SOLYTEC** a **EL CONTRATANTE** y que son objeto de este contrato; **2)** Los términos en plural tendrán el mismo significado que en singular y viceversa; **3)** Los términos en masculino incluyen al femenino y viceversa; **4)** Los títulos contenidos en este contrato tienen única y exclusivamente el propósito de identificación y no deben ni serán considerados para limitar o ampliar su contenido ni para determinar derechos u obligaciones de las partes; **5)** Los plazos en este contrato se computarán en días calendario, salvo se indique lo contrario; **6)** El término "SOLYTEC" abarca y comprende no solo a la sociedad mercantil denominada **SOLUCIONES Y TECNOLOGIA S. de R.L.**, sino que también a sus colaboradores, empleados, auxiliares, dependientes, agentes de comercio, personal, y a cualquier otra persona que tenga o llegue a tener una relación directa o indirecta con la ejecución de este contrato a través de dicha sociedad. En consecuencia, cualquier acto, hecho y/u omisión que realicen u omitan estas personas y que contravengan las cláusulas estipuladas en este contrato, sea o no que causen perjuicio a **EL CONTRATANTE**, se considerarán realizadas por la propia sociedad **SOLUCIONES Y TECNOLOGIA S. de R.L.** y **7)** El término "personal" que se use para referirse al personal de **SOLYTEC** incluye a todos sus colaboradores, empleados, auxiliares, dependientes, personal, cualquier otra persona que tenga o llegue a tener una relación directa o indirecta con la ejecución de este contrato a través de la sociedad **SOLUCIONES Y TECNOLOGIA S. de R.L.**, **8)** El término "ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL NORTE DEPARTAMENTO DE SANTABARBARA" abarca y comprende no solo a la sociedad mercantil denominada **ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL NORTE DEPARTAMENTO DE SANTABARBARA.**, sino que también a sus colaboradores, empleados, auxiliares, dependientes, agentes de comercio, personal, y a cualquier otra persona que tenga o llegue a tener una relación directa o indirecta con la ejecución de este contrato a través de dicha sociedad. En consecuencia, cualquier acto, hecho y/u omisión que realicen u omitan estas personas y que contravengan las cláusulas estipuladas en este contrato, sea o no que causen perjuicio a **EL CONTRATISTA**, se considerarán



*[Firma manuscrita]*





Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
**No. SOLY- MCN -03-2022**

AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **SOLUCIONES Y TECNOLOGIA, S. DE R.L., (SOLYTEC)**, REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR ALEJANDRO ALBERTO REYES BARAHONA, Y POR LA OTRA la EMPRESA **ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL NORTE DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

Nosotros, Alejandro Alberto Reyes Barahona, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, con numero de identidad 0801-1992-06943, en mi condición de Gerente General de la sociedad **SOLUCIONES Y TECNOLOGIA, S. DE R.L.**, en adelante **SOLYTEC**; y por otra parte la Empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL NORTE DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**, en adelante **EL CONTRATANTE**; hacemos constar que hemos convenido en celebrar como en efecto lo hacemos un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA EN 8 LUGARES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL NORTE, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**, el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**CLAUSULAS**

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO Y DEFINICIONES.**

El objeto del contrato es que **SOLYTEC** preste sus servicios **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTUDIO DONDE SE LEVANTARAN PERFILES DE NECESIDADES DE ELECTRIFICACION ELECTRICA UBICADOS EN: ( 8 ALDEAS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL NORTE DONDE NO EXISTE ENERGIA ELECTRICA )** De aquí en adelante se usarán las palabras "servicio o servicios" para referirse ya sea a parte de o a el total de las actividades de mano de obra que se realizarán por parte de **SOLYTEC** a **EL CONTRATANTE** y que son objeto de este contrato; **2)** Los términos en plural tendrán el mismo significado que en singular y viceversa; **3)** Los términos en masculino incluyen al femenino y viceversa; **4)** Los títulos contenidos en este contrato tienen única y exclusivamente el propósito de identificación y no deben ni serán considerados para limitar o ampliar su contenido ni para determinar derechos u obligaciones de las partes; **5)** Los plazos en este contrato se computarán en días calendario, salvo se indique lo contrario; **6)** El término "**SOLYTEC**" abarca y comprende no solo a la sociedad mercantil denominada **SOLUCIONES Y TECNOLOGIA S. de R.L.**, sino que también a sus colaboradores, empleados, auxiliares, dependientes, agentes de comercio, personal, y a cualquier otra persona que tenga o llegue a tener una relación directa o indirecta con la ejecución de este contrato a través de dicha sociedad. En consecuencia, cualquier acto, hecho y/u omisión que realicen u omitan estas personas y que contravengan las cláusulas estipuladas en este contrato, sea o no que causen perjuicio a **EL CONTRATANTE**, se considerarán realizadas por la propia sociedad **SOLUCIONES Y TECNOLOGIA S. de R.L.** y **7)** El término "personal" que se use para referirse al personal de **SOLYTEC** incluye a todos sus colaboradores, empleados, auxiliares, dependientes, personal, cualquier otra persona que tenga o llegue a tener una relación directa o indirecta con la ejecución de este contrato a través de la sociedad **SOLUCIONES Y TECNOLOGIA S. de R.L.**, **8)** El término "**ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL NORTE DEPARTAMENTO DE SANTABARBARA**" abarca y comprende no solo a la sociedad mercantil denominada **ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL NORTE DEPARTAMENTO DE SANTABARBARA.**, sino que también a sus colaboradores, empleados, auxiliares, dependientes, agentes de comercio, personal, y a cualquier otra persona que tenga o llegue a tener una relación directa o indirecta con la ejecución de este contrato a través de dicha sociedad. En consecuencia, cualquier acto, hecho y/u omisión que realicen u omitan estas personas y que contravengan las cláusulas estipuladas en este contrato, sea o no que causen perjuicio a **EL CONTRATISTA**, se considerarán







**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnorteshb@hotmail.com**



realizadas por la propia sociedad ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL NORTE DEPARTAMENTO DE SANTABARBARA.

**CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE SOLYTEC**

Sin perjuicio de otras obligaciones inherentes a los servicios objeto de este contrato, SOLYTEC se obliga a lo siguiente:

**Realizar una vista de campo y realizar el levantamiento que a continuación de especifica:**

- 10 MIN ANTES DE LA HORA ACORDADA EN SITIO
- Levantamiento de Punto GPS
- Levantamiento de estructuras por aldea para posterior estudio
- Georreferenciación con aplicación de la empresa Solytec

**CLAUSULA TERCERA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

SOLYTEC se responsabiliza a cumplir en tiempo y forma el contrato tal como las partes lo han acordado, siempre y cuando no existan cualquier tipo de eventos que ponga en riesgo el desarrollo normal del proyecto, ya sean de carácter Social y natural tiempo estipulado de duración a partir de la orden de inicio 25 días calendario.

**CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE MONTOS.**

Son obligaciones del CONTRATANTE las siguientes: 1) Pagar a SOLYTEC, en los términos, condiciones y periodicidad pactados en el presente contrato por un monto por cada estudio de **L.18,000.00** total de **L. 144,000** en letras de ciento cuarenta y cuatro mil lempiras exactos , el cual implica pagar un monto inicial en del 50% correspondientes a un monto de **L.72,000.00** en letras de setenta y dos mil lempiras exactos y un pago final del 50% restante comprendiendo a **L. 72,000.00** letras de setenta y dos mil lempiras exactos el cual se pagaran al recibir por parte de la empresa Solytec los diseños impresor y con hoja de recepción por la ENEE de SPS 2) Brindar la debida seguridad a SOLYTEC, así como toda documentación requerida que sea necesaria para el correcto desarrollo del servicio pactado; y 3) Permitir a SOLYTEC el acceso al área donde se desarrollara el proyecto previo a coordinaciones.

Son derechos de EL CONTRATANTE los siguientes: 1) Notificar a SOLYTEC, por escrito, el hecho que le dé origen, de las irregularidades, interrupción o prestación inadecuada y discontinua de los servicios; 2) Hacer del conocimiento a SOLYTEC, el hecho que le dé origen, de cualquier contingencia, reclamación o responsabilidad que pretenda imputarse a EL CONTRATANTE, derivadas de los supuestos a que aluden las Cláusulas de este contrato; y 3) Cualquier otro que este contrato otorgue.

**CLAUSULA QUINTA. MODIFICACIONES**

Toda modificación al presente contrato se deberá suscribir entre ambas partes mediante una *adenda* al contrato. Toda modificación suscrita entre ambas partes pasará a formar parte integral del contrato. En caso de controversia expresa entre el Contrato y la *adenda* de la modificación, prevalecerá lo expresado en esta *adenda*.

**CLAUSULA SEXTA. TIEMPO DE EJECUCION DEL PROYECTO**

El tiempo estimado para desarrollar el proyecto es desde el 01 de julio del 2022 hasta el 18 de julio del 2022, 18 días laborales, contados a partir de la orden de inicio entregada a SOLYTEC el cual fue finalizado en tiempo y forma, conforme a lo tratado.

**CLAUSULA SEPTIMA. MONTO DEL PROYECTO**

Pagar a SOLYTEC, en los términos, condiciones y periodicidad pactados en el presente contrato por un monto por cada estudio de **L.18,000.00** total de **L. 144,000** en letras de ciento cuarenta y cuatro mil lempiras exactos





**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



, el cual implica pagar un monto inicial en del 50% correspondientes a un monto de **L.72,000.00** en letras de setenta y dos mil lempiras exactos y un pago final del 50% restante comprendiendo a **L. 72,000.00** letras de setenta y dos mil lempiras exactos el cual se pagaran al recibir por parte de la empresa Solytec los diseños impresor y con hoja de recepción por la ENEE de SPS, así mismo el pago debe realizarse a nombre de Soluciones y tecnología S de R.L RTN 08019017976705 o a nombre de nuestro representante Legal Alejandro Alberto Reyes Barahona RTN 0801199206943

**CLAUSULA OCTAVA. REMUNERACION A SOLYTEC**

Los servicios prestados por SOLYTEC serán remunerados por EL CONTRATANTE con fondos propios de la, los cuales serán pagados como se describieron anteriormente.

**CLAUSULA NOVENA. IMPUESTOS**

En este acto, SOLYTEC acepta que no está eximido de sus obligaciones tributarias y que tiene la responsabilidad de realizar los pagos de los impuestos que le correspondan como también de efectuar las declaraciones de impuestos respectivas ante las autoridades fiscales competentes.

**CLAUSULA DECIMA. ANTICORRUPCIÓN.**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CONSEPCIO DEL NORTE DEPARTAMENTO DE SANTABARBARA.**

acepta y se obliga a no ejercer ninguna práctica que pueda ser considerada como corruptible con los funcionarios, empleados o cualquier personal de Solytec. En caso de que se compruebe dicho comportamiento, SOLYTEC tendrá motivo justificado para dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad suya.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESOLUCION.**

**Terminación anticipada del contrato.**

La terminación anticipada del presente contrato tendrá lugar por cualquiera de las causas siguientes:  
1. Por mutuo consentimiento de las partes; 2. Incumplimiento a cualquier obligación estipulada en este contrato por cualquiera de las partes; 3. Insolvencia evidente de SOLYTEC, declaratoria de quiebra mercantil o inicio de un proceso de disolución o liquidación, esto último salvo tratándose de fusiones, reconstituciones o recomposiciones accionarias y de activos; 4. Modificación en la estructura corporativa o accionaria de SOLYTEC o existencia de cambios que, a juicio de EL CONTRATANTE, pudieran afectar de cualquier manera las políticas en la administración y que alteren de alguna forma la adecuada y continúa prestación y ejecución del proyecto; y 5. Cualquier otra que exprese este contrato o la Ley, por el no pago e incumplimientos por parte del contratante.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNADA. PROTECCION AMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.**

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir todas las medidas ambientales que sean necesarias para que al cumplir con sus obligaciones para con EL CONTRATANTE, asegurando y obligándose a que sus servicios no afectarán al medio ambiente con ninguna forma de contaminación que pueda impactar a la sociedad, a EL CONTRATANTE y a sus empleados.

Asimismo, SOLYTEC acepta y se obliga a no avalar ni ejercer ninguna práctica que pueda tener un impacto social en la comunidad, que pueda considerarse lesiva a ésta y que sea violatoria a los tratados internacionales, incluyendo, pero no limitándose a los derechos humanos y derechos laborales de la comunidad. Cualquier situación que pueda considerarse como contradictoria a esta cláusula, será motivo justificado para dar por terminado el presente contrato inmediatamente.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA. EFICIENCIA.**

SOLYTEC será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los servicios objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales. Igualmente, SOLYTEC no







**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



será responsable por los daños y perjuicios que con motivo se den por cualquier causa externa a sus responsabilidades a los suministros instaladas en el proyecto. Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por SOLYTEC en el presente contrato hasta el momento en que hayan sido aceptadas y recibidos por EL CONTRATANTE.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

De conformidad con lo establecido en el Código Civil, nadie está obligado al caso fortuito o fuerza mayor, en consecuencia, tanto EL CONTRATANTE como SOLYTEC no tendrán responsabilidad alguna en el caso de que el objeto del presente contrato no pudiese llevarse a cabo total o parcialmente por caso fortuito o causas de fuerza mayor. En el supuesto de que dicho caso fortuito se prolongue por más de quince (15) días, EL CONTRATANTE podrá solicitar la reanudación del servicio o la terminación de este contrato sin incurrir en responsabilidad de ninguna índole y sin la obligación de indemnizar o restituir algún tipo de compensación a favor de SOLYTEC. Solamente se aceptará incumplimiento total o parcial en los casos fortuitos o fuerza mayor siguientes: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, huracanes, terremotos, tornados, naufragio, incendio u otro debidamente comprobados.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA. NO ES RESPONSABILIDAD DE SOLYTEC.**





Cualquier corrección que surja debido al estudio eléctrico no será responsabilidad de Solytec en realizar dicha reparación, cualquier situación de mejora que resulte debido al estudio realizado, Así mismo Solytec no estará obligado a realizar una segunda visita a cualquiera de los lugares q se estipularon en dicho contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA. RENUNCIA DE DERECHOS.**

Ninguna demora u omisión por cualquiera de las partes en el ejercicio de un derecho o facultad afectará dicho derecho o facultad o se interpretará como una renuncia a dicho derecho o facultad. La renuncia por cualquiera de las partes a exigir el cumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por la otra parte no será interpretada como una renuncia de reclamar por cualquier incumplimiento posterior o de requerir el cumplimiento de cualquier compromiso. Ninguna renuncia o exención de responsabilidad será válida a menos que conste por escrito y esté firmada por un representante autorizado de la parte contra la cual dicha renuncia o exención pretenda, la empresa Solytec podrá dar por finalizada el contrato, cuando el contratante incumpla cualquiera de las cláusulas estipuladas en este contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. RATIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN**

En virtud de todo lo anterior ambas partes proceden a formalizar el presente contrato, declaran que están enteradas del contenido, fuerza legal y alcance del presente contrato, lo ratifican y firman por duplicado, de su puño y letra, para debida constancia al primer (01) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), municipio de Concepción del norte, Depto., Santa bárbara, quedando un ejemplar igualmente auténtico en poder de cada una de las partes:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL NORTE DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.	SOLYTEC S DE R. L
 	 
JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ ID:162619640017	ALEJANDRO ALBERTO REYES BARAHONA ID:0801199206943.





**Ing. Arnulfo Córdova**  
**Contratista Electricista**  
**CIMEQH-803**

Tegucigalpa M. D. C. 30 de junio 2022

**REF.: Diseño y solicitud ante ENEE para 8 Proyectos**

**Señores: Alcaldía Santa Bárbara, Municipio de Concepción del Norte**  
**Su Oficina**

Respetables Señores:

Tengo a bien enviarles mi propuesta de acuerdo a los criterios establecidos de 8 diseños de proyectos de Electrificación y su solicitud de aprobación en ENEE.

El monto de mi propuesta es de LPS. 240,000.00 que serían pagaderos de acuerdo a los pagos siguientes: un anticipo del 60% del saldo de acuerdo a entrega de documento de aprobación de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE.

Esperando de antemano su respuesta sea favorable

  
  
**Att. Ing. Arnulfo Córdova Pineda**

**Contratista Electricista CIMEQH 803**

**Col. Juan Ramón Molina Bloque: E Casa: No. 5 San Pedro Sula**  
**Tel: 2551-151 Cel:9738-2294**  
**Correo: cordovapineda@yahoo.com**



**Ing. Jaime Colindres Rosales**  
**Consultor Electricista**  
**CIMEQH-126**

Tegucigalpa M. D. C.30 de junio del 2022.

SRES.: ALCALDIA CONCEPCIÓN DEL NORTE, SANTA BÁRBARA  
Presente

*ASUNTO: OFERTA DE 8 DISEÑOS DE ELECTRIFICACIÓN Y  
SOLICITUD DE APROBACIÓN ANTE ENEE*

Estimados Señores:

Por medio de la presente le estamos enviando nuestra oferta por el diseño de 8 Proyectos de electrificación y la solicitud de aprobación de los mismos ante ENEE, ubicados en Aldea Concepción del Norte, Depto. de Santa Bárbara.

**1. MONTO Y FORMA DE PAGO:**

El monto de nuestra oferta es de **Lps. 200,000.00** pagaderos de inmediato.


Obs. Cada diseño y aprobación ante ENEE tiene un costo de LPS.25, 000.00

La forma de pago es del 50% y el resto contra aprobación de diseño por ENEE

**1. TIEMPO DE ENTREGA:**

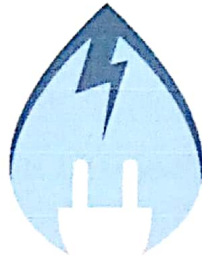
Se estaría entregando en 30 días calendarios, contados a partir del anticipo recibido.

Atentamente

  
  
**Jaime A. Colindres.**  
**Consultor Electricista.**  
**CIMEQH-126**

Residencial El Sauce, Villa Las Acacias, Casa No.28, Comayagua  
9651-8185:E-mail: colindres@hotmail.com/colindres1956@yahoo.com





# Solytec

Soluciones Y Tecnologia  
Ingeniería En Tus Manos

Pbx:(504) 2203-0532  
Correo: proyectos@solytecc.com  
RTN:08019017976705

**Oferta Economica**

FECHA 1/7/2022  
FECHA FINAL 5/5/2022  
CLIENTE ID CNS3

**CLIENTE**

Alcaldía Municipal Concepcion del Norte,  
Santa Barbara

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	CANT.	TOTAL
Estudio de dise;o electrico para electrificar aldeas dentro del municipio concepcion del norte, Santa barbara	L 18,000.00	8	144,000.00
Especialistas Electromecánicos		Total	L 144,000.00
<p><b>!Pregunta por nuestras promociones de mantenimiento al pagar un año completo !</b></p> <p> +504 3373-1617/9374-9948</p> <p><a href="http://www.solytecc.com">www.solytecc.com</a></p>		ISV(15%)	
		Otros	L -
		Total	L 144,000.00

Aceptación del cliente (firmar a continuación):

x \_\_\_\_\_  
Nombre del cliente

**!Para Solytec, es un gusto poder ofrecerle nuestro mayor esfuerzo!**

[www.solytecc.com](http://www.solytecc.com)







## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social **REYES BARAHONA ALEJANDRO ALBERTO**  
Con Registro Tributario Nacional **08011982069421**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-52519 en fecha 02/07/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25410508812 de fecha 30/06/2022 por el monto de S. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (S.T.A.X.), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 202201, según declaración 27729432834, presentada el 06/05/2022, la presente Constancia vence al 30/09/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCIÓN R.C.S.



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hk/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-22-10500-52519 o mediante el siguiente código QR:





**COMPROBANTES DE REGISTRO DE  
PROYECTOS PARTICULARES**

Código  
Versión  
Fecha

EEH-GD-F-75  
01  
01/10/2016

---

Gerencia de Distribución:	Subgerencia Regional San Pedro Sula
Departamento:	Santa Bárbara
Código de Registro del Proyecto:	SDSP-1028-2022
Propietario del Proyecto:	Sr Alcade Jose Trinidad Lopez Fernandez
N° de Identidad del Propietario:	12261964001716
Teléfono Propietario:	
Celular Propietario:	3391-9915
Email Propietario:	municondelnortesb@hotmail.com
Dirección Propietario:	
Ingeniero Responsable del Proyecto:	Jaime Alberto Colindres Rosales
N° de Colegiación del CIMEQH:	0
N° Identidad de Ingeniero:	180719561080
Teléfono Ingeniero:	
Celular Ingeniero:	33731617
Email Ingeniero:	solytec.hn@gmail.com
Dirección Ingeniero:	
Kva a Instalar	75.00
Voltaje	34.5 Kv
Tipo de Conexión	Monofásico
Nombre Proyecto:	Electrificacion de Aldea las Tejeras y el Resvalon
Dirección Exacta del Proyecto:	
Descripción del Proyecto:	Extension de primario para electrificacion de Electrificacionldea las Tejeras y el Resvalon

---

**Firma y Sello Ingeniero Electrico**



**COMPROBANTES DE REGISTRO DE  
PROYECTOS PARTICULARES**

Código  
Versión  
Fecha

EEH-GD-F-75  
01  
01/10/2016

---

Gerencia de Distribución:	Subgerencia Regional San Pedro Sula
Departamento:	Santa Bárbara
Código de Registro del Proyecto:	SDSP-1029-2022
Propietario del Proyecto:	Electrificacion aldea las flores
N° de Identidad del Propietario:	12261964001716
Teléfono Propietario:	
Celular Propietario:	3391-9915
Email Propietario:	municondelnortesb@hotmail.com
Dirección Propietario:	
Ingeniero Responsable del Proyecto:	Jaime Alberto Colindres Rosales
N° de Colegiación del CIMEQH:	0
N° Identidad de Ingeniero:	180719561080
Teléfono Ingeniero:	
Celular Ingeniero:	33731617
Email Ingeniero:	solytec.hn@gmail.com
Dirección Ingeniero:	
Kva a Instalar	30.00
Voltaje	34.5 Kv
Tipo de Conexión	Monofásico
Nombre Proyecto:	Electrificacion aldea las flores
Dirección Exacta del Proyecto:	
Descripción del Proyecto:	Extension de primario para electrificacion de comunidad las flores

---

**Firma y Sello Ingeniero Electrico**





**COMPROBANTES DE REGISTRO DE  
PROYECTOS PARTICULARES**

Código  
Versión  
Fecha

EEH-GD-F-75  
01  
01/10/2016

---

Gerencia de Distribución:	Subgerencia Regional San Pedro Sula
Departamento:	Santa Bárbara
Código de Registro del Proyecto:	SDSP-1030-2022
Propietario del Proyecto:	Sr Alcade Jose Trinidad Lopez Fernandez
N° de Identidad del Propietario:	12261964001716
Teléfono Propietario:	
Celular Propietario:	3391-9915
Email Propietario:	municondelnortesb@hotmail.com
Dirección Propietario:	
Ingeniero Responsable del Proyecto:	Jaime Alberto Colindres Rosales
N° de Colegiación del CIMEQH:	0
N° Identidad de Ingeniero:	180719561080
Teléfono Ingeniero:	
Celular Ingeniero:	33731617
Email Ingeniero:	solytec.hn@gmail.com
Dirección Ingeniero:	
Kva a Instalar	25.00
Voltaje	34.5 Kv
Tipo de Conexión	Monofásico
Nombre Proyecto:	Electrificacion de Aldea pinalillo
Dirección Exacta del Proyecto:	
Descripción del Proyecto:	extension de primario para llevar energia a comunidad el pinalillo

---

**Firma y Sello Ingeniero Electrico**



**COMPROBANTES DE REGISTRO DE  
PROYECTOS PARTICULARES**

Código  
Versión  
Fecha

EEH-GD-F-75  
01  
01/10/2016

---

Gerencia de Distribución:	Subgerencia Regional San Pedro Sula
Departamento:	Santa Bárbara
Código de Registro del Proyecto:	SDSP-1031-2022
Propietario del Proyecto:	Sr Alcade Jose Trinidad Lopez Fernandez
N° de Identidad del Propietario:	12261964001716
Teléfono Propietario:	
Celular Propietario:	3391-9915
Email Propietario:	municondelnortesb@hotmail.com
Dirección Propietario:	
Ingeniero Responsable del Proyecto:	Jaime Alberto Rosales Colindres
N° de Colegiación del CIMEQH:	0
N° Identidad de Ingeniero:	180719561080
Teléfono Ingeniero:	
Celular Ingeniero:	33731617
Email Ingeniero:	solytec.hn@gmail.com
Dirección Ingeniero:	
Kva a Instalar	97.50
Voltaje	34.5 Kv
Tipo de Conexión	Monofásico
Nombre Proyecto:	Electrificacion de Aldea buena Vista
Dirección Exacta del Proyecto:	
Descripción del Proyecto:	extension de primario para llevar energia a la aldea vella vista

---

Firma y Sello Ingeniero Electrico



**COMPROBANTES DE REGISTRO DE  
PROYECTOS PARTICULARES**

Código  
Versión  
Fecha

EEH-GD-F-75  
01  
01/10/2016

---

Gerencia de Distribución:	Subgerencia Regional San Pedro Sula
Departamento:	Santa Bárbara
Código de Registro del Proyecto:	SDSP-1032-2022
Propietario del Proyecto:	Sr Alcade Jose Trinidad Lopez Fernandez
N° de Identidad del Propietario:	12261964001716
Teléfono Propietario:	
Celular Propietario:	3391-9915
Email Propietario:	municondelnortesb@hotmail.com
Dirección Propietario:	
Ingeniero Responsable del Proyecto:	Jaime Alberto Colindres Rosales
N° de Colegiación del CIMEQH:	
N° Identidad de Ingeniero:	1807195661080
Teléfono Ingeniero:	
Celular Ingeniero:	33731617
Email Ingeniero:	solytec.hn@gmail.com
Dirección Ingeniero:	
Kva a Instalar	60.00
Voltaje	34.5 Kv
Tipo de Conexión	Monofásico
Nombre Proyecto:	Electrificacion de Aldea el Robledal
Dirección Exacta del Proyecto:	
Descripción del Proyecto:	Extension de primario para llevar energia a la Aldea el Robledal del municipio del consepcion Depto de Santa barbara

---

**Firma y Sello Ingeniero Electrico**





**COMPROBANTES DE REGISTRO DE  
PROYECTOS PARTICULARES**

Código  
Versión  
Fecha

EEH-GD-F-75  
01  
01/10/2016

Gerencia de Distribución:	Subgerencia Regional San Pedro Sula
Departamento:	Santa Bárbara
Código de Registro del Proyecto:	SDSP-1033-2022
Propietario del Proyecto:	Sr Alcade Jose Trinidad Lopez Fernandez
N° de Identidad del Propietario:	12261964001716
Teléfono Propietario:	
Celular Propietario:	3391-9915
Email Propietario:	municondelnortesb@hotmail.com
Dirección Propietario:	
Ingeniero Responsable del Proyecto:	Jaime Alberto Colindres Rosales
N° de Colegiación del CIMEQH:	0
N° Identidad de Ingeniero:	180719561080
Teléfono Ingeniero:	
Celular Ingeniero:	33731617
Email Ingeniero:	solytec.hn@gmail.com
Dirección Ingeniero:	
Kva a Instalar	30.00
Voltaje	34.5 Kv
Tipo de Conexión	Monofásico
Nombre Proyecto:	Electrificacion de Aldea el Portillo
Dirección Exacta del Proyecto:	
Descripción del Proyecto:	extension de primario para llevar energia a Aldea el Portillo del municipio del consepcion Depto de Santa barbara

---

**Firma y Sello Ingeniero Electrico**



**COMPROBANTES DE REGISTRO DE  
PROYECTOS PARTICULARES**

Código  
Versión  
Fecha

EEH-GD-F-75  
01  
01/10/2016

---

Gerencia de Distribución:	Subgerencia Regional San Pedro Sula
Departamento:	Santa Bárbara
Código de Registro del Proyecto:	SDSP-1034-2022
Propietario del Proyecto:	Sr Alcade Jose Trinidad Lopez Fernandez
N° de Identidad del Propietario:	12261964001716
Teléfono Propietario:	
Celular Propietario:	3391-9915
Email Propietario:	municondelnortesb@hotmail.com
Dirección Propietario:	
Ingeniero Responsable del Proyecto:	Jaime Alberto Colindres Rosales
N° de Colegiación del CIMEQH:	0
N° Identidad de Ingeniero:	180719561080
Teléfono Ingeniero:	
Celular Ingeniero:	33731617
Email Ingeniero:	solytec@gmail.com
Dirección Ingeniero:	
Kva a Instalar	25.00
Voltaje	34.5 Kv
Tipo de Conexión	Monofásico
Nombre Proyecto:	Electrificacion de Aldea la Montaña
Dirección Exacta del Proyecto:	
Descripción del Proyecto:	Electrificacion de Aldea la Montaña

---

**Firma y Sello Ingeniero Electrico**



**COMPROBANTES DE REGISTRO DE  
PROYECTOS PARTICULARES**

Código  
Versión  
Fecha

EEH-GD-F-75  
01  
01/10/2016

---

Gerencia de Distribución:	Subgerencia Regional San Pedro Sula
Departamento:	Santa Bárbara
Código de Registro del Proyecto:	SDSP-1035-2022
Propietario del Proyecto:	Sr Alcade Jose Trinidad Lopez Fernandez
N° de Identidad del Propietario:	12261964001716
Teléfono Propietario:	
Celular Propietario:	3391-9915
Email Propietario:	municondelnortesb@hotmail.com
Dirección Propietario:	
Ingeniero Responsable del Proyecto:	Jaime Alberto Colindres Rosales
N° de Colegiación del CIMEQH:	0
N° Identidad de Ingeniero:	180719561080
Teléfono Ingeniero:	
Celular Ingeniero:	33731617
Email Ingeniero:	solytec.hn@gmail.com
Dirección Ingeniero:	
Kva a Instalar	30.00
Voltaje	34.5 Kv
Tipo de Conexión	Monofásico
Nombre Proyecto:	Electrificacion de Aldea el Coconal
Dirección Exacta del Proyecto:	
Descripción del Proyecto:	Electrificacion de Aldea el Coconal

---

**Firma y Sello Ingeniero Electrico**





**COMPROBANTES DE REGISTRO DE  
PROYECTOS PARTICULARES**

Código  
Versión  
Fecha

EEH-GD-F-75  
01  
01/10/2016

---

Gerencia de Distribución:	Subgerencia Regional San Pedro Sula
Departamento:	Santa Bárbara
Código de Registro del Proyecto:	SDSP-1036-2022
Propietario del Proyecto:	Sr Alcade Jose Trinidad Lopez Fernandez
N° de Identidad del Propietario:	12261964001716
Teléfono Propietario:	
Celular Propietario:	
Email Propietario:	municondelnortesb@hotmail.com
Dirección Propietario:	
Ingeniero Responsable del Proyecto:	Jaime Alberto Colindres Rosales
N° de Colegiación del CIMEQH:	0
N° Identidad de Ingeniero:	180719561080
Teléfono Ingeniero:	
Celular Ingeniero:	33731617
Email Ingeniero:	solytec.hn@gmail.com
Dirección Ingeniero:	
Kva a Instalar	182.50
Voltaje	34.5 Kv
Tipo de Conexión	Monofásico
Nombre Proyecto:	Electrificacion de Aldea Cuchilla Alta
Dirección Exacta del Proyecto:	
Descripción del Proyecto:	Electrificacion de Aldea Cuchilla Alta

---

**Firma y Sello Ingeniero Electrico**



**COMPROBANTES DE REGISTRO DE  
PROYECTOS PARTICULARES**

Código  
Versión  
Fecha

EEH-GD-F-75  
01  
01/10/2016

---

Gerencia de Distribución:	Subgerencia Regional San Pedro Sula
Departamento:	Santa Bárbara
Código de Registro del Proyecto:	SDSP-1036-2022
Propietario del Proyecto:	Sr Alcade Jose Trinidad Lopez Fernandez
N° de Identidad del Propietario:	12261964001716
Teléfono Propietario:	
Celular Propietario:	
Email Propietario:	municondelnortesb@hotmail.com
Dirección Propietario:	
Ingeniero Responsable del Proyecto:	Jaime Alberto Colindres Rosales
N° de Colegiación del CIMEQH:	0
N° Identidad de Ingeniero:	180719561080
Teléfono Ingeniero:	
Celular Ingeniero:	33731617
Email Ingeniero:	solytec.hn@gmail.com
Dirección Ingeniero:	
Kva a Instalar	182.50
Voltaje	34.5 Kv
Tipo de Conexión	Monofásico
Nombre Proyecto:	Electrificacion de Aldea Cuchilla Alta
Dirección Exacta del Proyecto:	
Descripción del Proyecto:	Electrificacion de Aldea Cuchilla Alta

---

**Firma y Sello Ingeniero Electrico**



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**

Nosotros, **JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “**EL CONTRATANTE**” y Karen Melissa Gómez Paredes, mayor de edad, Casada, hondureña (a), con domicilio en Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.1607-1988-00311, y que en adelante se denominara “**EL/LA CONTRATISTA**”, quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) Karen Melissa Gómez Paredes, actividades que realizara a favor del CESAR de Casco urbano, bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales de Administradora en el cesar Concepción del Norte en este departamento desempeñando el cargo de Administradora a las siguientes asignaciones :





**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



- 1 Proporcionar el expediente que el paciente solicita.
- 2 archivar nuevamente el expediente al ser entregado por el personal de salud
- 3 confidencialidad y ética a la hora de abrir un expediente no divulgar ni proporcionar información que contenga el expediente.
- 4 mantener limpio y ordenado toda el área de salud
- 5 brindar un informe a hora de la cantidad de pacientes atendidos, así como los ingresos a diarios al encargado del CESAMO.

**SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales al CESAMO de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 2:00 Pm.- **TERCERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales de Concepción Del Norte en este departamento, santa bárbara devengando un sueldo a su trabajo un salario mensual de Siete Mil Lempiras Exactos LPS.7,000.00 **CUARTA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales al CESAMO de Concepción Del Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de un mes (59 días ) comprendido del día 1 de julio al día 28 de Agosto del presente año, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- **QUINTA: EL/LA CONTRATISTA** estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- **SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO** gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo **NO** tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- **SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA** está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de **no presentar** dicho informe **EL/LA CONTRATISTA** acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- **OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA** manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- **NOVENA: EL/LA CONTRATISTA** se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- **DECIMA: EL/LA CONTRATISTA** acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte , departamento de Santa Bárbara.- **ONCEAVA: EL CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave **EL/LA CONTRATISTA**; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) **EL/LA**



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**

Nosotros, **JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil , hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “**EL CONTRATANTE**” y Jessica Paredes Romero, mayor de edad, soltera hondureña (a), con domicilio en Santa Ana Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.1607-1989-00187, y que en adelante se denominara “**EL/LA CONTRATISTA**”, quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) Jessica Paredes Romero, actividades que realizara a favor del CESAR de Santa Ana , bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales de enfermera Auxiliar al cesar de la aldea de Santa Ana Concepción del Norte en este departamento desempeñando el cargo de enfermera auxiliar a las siguientes asignaciones :





**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



- 1 conocimiento de área de atención en farmacia
- 2 preparación de gasas
- 3 preparación de algodón
- 4 lavar Heridas
- 5 preparar expedientes
- 6 reclinar pacientes para atención medica
- 7 toma de presión
- 8 área de inyección
- 9 entre otras actividades que no sean atinente a su cargo.

**SEGUNDA:** EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales al CESAR de Santa Ana aldea de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 2:00 Pm.- **TERCERA:** EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales al César de Santa Ana aldea de Concepción Del Norte en este departamento, santa bárbara devengando un sueldo a su trabajo un salario mensual de Nueve Mil Lempiras Exactos LPS.9,000.00 **CUARTA:** EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales al CESAR DE Santa Ana en la aldea de Concepción Del Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de un mes (59 días ) comprendido del día 4 de julio al día 31 de Agosto del presente año, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- **QUINTA:** EL/LA



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- **SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO** gozará de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo **NO** tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- **SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA** está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de **no presentar** dicho informe **EL/LA CONTRATISTA** acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- **OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA** manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- **NOVENA: EL/LA CONTRATISTA** se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- **DECIMA: EL/LA CONTRATISTA** acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de



Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil , hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “**EL CONTRATANTE**” y Angelica María Gómez, mayor de edad, unión libre hondureña (a), con domicilio en Santa Ana Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.1607-1978-00243, y que en adelante se denominara “**EL/LA CONTRATISTA**”, quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a)Angelica María Gómez, actividades que realizara a favor del CESAR de Santa Ana , bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales de Aseadora en el cesar de la aldea de Santa Ana Concepción del Norte en este departamento desempeñando el cargo de Aseadora a las siguientes asignaciones :





**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



1 limpieza general en toda el área

2 presentar informe mensual de actividades realizadas al médico coordinador (debe ir respaldo con anexos).

**SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales al CESAR de Santa Ana aldea de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 2:00 Pm.- **TERCERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales al César de Santa Ana aldea de Concepción Del Norte en este departamento, santa bárbara devengando un sueldo a su trabajo un salario mensual de tres Mil Lempiras Exactos LPS.3,000.00 **CUARTA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales al CESAR DE Santa Ana en la aldea de Concepción Del Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de un mes (59 días ) comprendido del día 4 de julio al día 31 de Agosto del presente año, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- **QUINTA: EL/LA CONTRATISTA** estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- **SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO** gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo **NO** tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- **SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA** está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de **no presentar** dicho informe EL/LA CONTRATISTA acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- **OCTAVA:** EL/LA CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- **NOVENA:** EL/LA CONTRATISTA se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- **DECIMA:** EL/LA CONTRATISTA acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte , departamento de Santa Bárbara.- **ONCEAVA:** EL CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave EL/LA CONTRATISTA; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) EL/LA CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada.- **DECLARACION DE ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



### **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**

Nosotros, **JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil , hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “**EL CONTRATANTE**” y Sandra patricia García, mayor de edad, unión libre hondureña (a), con domicilio en Santa Ana Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.1607-1988-00096, y que en adelante se denominara “**EL/LA CONTRATISTA**”, quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) Sandra Patricia García , actividades que realizara a favor del CESAR de Santa Ana , bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales de Administradora en el cesar de la aldea de Santa Ana Concepción del Norte en este departamento desempeñando el cargo de Administradora a las siguientes asignaciones :

1 proporcionar el expediente que el paciente solicita.





**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



- 2 archivar nuevamente el expediente al ser entregado por el personal de salud.
- 3 confidencialidad y ética a la hora de abrir un expediente no divulgar ni proporcionar información que contenga el expediente.
- 4 brindar un informe a hora de la cantidad de pacientes atendidos, así como los ingresos a diarios al encargado de triage.
- 5 anotar los pacientes en un libro diario, así como manejar las recetas archivadas de los medicamentos entregados.
- 6 proporcionar ayuda al encargado del cesar si este solicita algún tipo.
- 7 presentar informe mensual de actividades realizadas al médico coordinador (debe ir respaldo con anexos).

**SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales al CESAR de Santa Ana aldea de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 2:00 Pm.- **TERCERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales al César de Santa Ana aldea de Concepción Del Norte en este departamento, santa bárbara devengando un sueldo a su trabajo un salario mensual de tres Mil Lempiras Exactos LPS.3,000.00 **CUARTA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales al CESAR DE Santa Ana en la aldea de Concepción Del Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de un mes (59 días ) comprendido del día 4 de julio al día 31 de Agosto del presente año, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- **QUINTA: EL/LA**



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



**CONTRATISTA** estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- **SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO** gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo **NO** tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- **SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA** está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de **no presentar** dicho informe **EL/LA CONTRATISTA** acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- **OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA** manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- **NOVENA: EL/LA CONTRATISTA** se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- **DECIMA: EL/LA CONTRATISTA** acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de



Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municiondelnortesb@hotmail.com



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil , hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “**EL CONTRATANTE**” y Elda Marina Ramos Rápalo, mayor de edad, Soltera, hondureña (a), con domicilio en Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.1607-1988-00225, y que en adelante se denominara “**EL/LA CONTRATISTA**”, quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) Elda Marina Ramos Rápalo, actividades que realizara a favor del CESAMO de Casco urbano, bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales de Ayudante en el cesamo José León Madrid Concepción del Norte en este departamento desempeñando el cargo de aseo a las siguientes asignaciones :





**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



1 mantener limpio y ordenado toda el área de salud

2 brindar un informe mensual

**SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales al CESAMO de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 2:00 Pm.- **TERCERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales de Concepción Del Norte en este departamento, santa bárbara devengando un sueldo a su trabajo un salario mensual de Tres Mil Lempiras Exactos LPS.3,000.00 **CUARTA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales al CESAMO de Concepción Del Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de un mes (59 dias ) comprendido del día 11 de julio al día 7 de septiembre del presente año, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- **QUINTA: EL/LA CONTRATISTA** estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- **SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO** gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo **NO** tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- **SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA** está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de **no presentar** dicho informe **EL/LA CONTRATISTA** acepta



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- **OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA** manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- **NOVENA: EL/LA CONTRATISTA** se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- **DECIMA: EL/LA CONTRATISTA** acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte , departamento de Santa Bárbara.- **ONCEAVA: EL CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave **EL/LA CONTRATISTA**; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) **EL/LA CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada.- **DECLARACION DE ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada.- En fe



Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “**EL CONTRATANTE**” y **Yadira Liseth Ramírez Alvarado**, mayor de edad, Soltera, hondureña (a), con domicilio en Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.1607-2001-00088, y que en adelante se denominara “**EL/LA CONTRATISTA**”, quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) **Yadira Liseth Ramírez Alvarado**, actividades que realizara a favor del **CESAMO** de Casco urbano, bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales de Ayudante en el cesamo José León Madrid Concepción del Norte en este departamento desempeñando el cargo de Ayudante a las siguientes asignaciones :





**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



- 1 Proporcionar el expediente que el paciente solicita.
- 2 archivar nuevamente el expediente al ser entregado por el personal de salud
- 3 confidencialidad y ética a la hora de abrir un expediente no divulgar ni proporcionar información que contenga el expediente.
- 4 mantener limpio y ordenado toda el área de salud
- 5 brindar un informe a hora de la cantidad de pacientes atendidos, así como los ingresos a diarios al encargado del CESAMO.

**SEGUNDA:** EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales al CESAMO de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 2:00 Pm.- **TERCERA:** EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales de Concepción Del Norte en este departamento, santa bárbara devengando un sueldo a su trabajo un salario mensual de Seis Mil Lempiras Exactos LPS.6,000.00 **CUARTA:** EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales al CESAMO de Concepción Del Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de un mes (59 días ) comprendido del día 11 de julio al día 7 de septiembre del presente año, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- **QUINTA:** EL/LA CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- **SEXTA:** EL/LA CONTRATISTA NO gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo NO tendrá derecho a prestaciones anuales,



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- **SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA** está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de **no presentar** dicho informe **EL/LA CONTRATISTA** acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- **OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA** manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- **NOVENA: EL/LA CONTRATISTA** se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- **DECIMA: EL/LA CONTRATISTA** acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte , departamento de Santa Bárbara.- **ONCEAVA: EL CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave **EL/LA CONTRATISTA**; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) **EL/LA**





**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**

Nosotros, **JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil , hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “**EL CONTRATANTE**” y **Reina Del Pilar Bonilla Ramos**, mayor de edad, Casada, hondureña (a), con domicilio en Camalotales Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.1607-1984-00375, y que en adelante se denominara “**EL/LA CONTRATISTA**”, quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a)**Reina Del Pilar Bonilla Ramos**, actividades que realizara a favor del **CESAR** de Camalotales, bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales de Administradora a aseedora en el cesar de la aldea de Camalotales Concepción del Norte en este departamento desempeñando el cargo de Administradora y aseedora a las siguientes asignaciones :





**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



- 1 Proporcionar el expediente que el paciente solicita.
- 2 archivar nuevamente el expediente al ser entregado por el personal de salud
- 3 confidencialidad y ética a la hora de abrir un expediente no divulgar ni proporcionar información que contenga el expediente.
- 4 mantener limpio y ordenado toda el área de salud
- 5 brindar un informe a hora de la cantidad de pacientes atendidos, así como los ingresos a diarios al encargado del CESAR.

**SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales al CESAR de Camalotales aldea de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 2:00 Pm.- **TERCERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales al César de Camalotal aldea de Concepción Del Norte en este departamento, santa bárbara devengando un sueldo a su trabajo un salario mensual de Cinco Mil Lempiras Exactos LPS.5,000.00 **CUARTA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales al CESAR DE Camalotal de Concepción Del Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de un mes (59 días ) comprendido del día 18 de julio al día 14 de Septiembre del presente año, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- **QUINTA: EL/LA CONTRATISTA** estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- **SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO** gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo **NO** tendrá



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- **SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA** está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de **no presentar** dicho informe **EL/LA CONTRATISTA** acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- **OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA** manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- **NOVENA: EL/LA CONTRATISTA** se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- **DECIMA: EL/LA CONTRATISTA** acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte , departamento de Santa Bárbara.- **ONCEAVA: EL CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave **EL/LA CONTRATISTA**; c) Incumplimiento de los términos de las





**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**

Nosotros, **JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil , hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “**EL CONTRATANTE**” y Sharon Yesenia López , mayor de edad, soltera hondureña (a), con domicilio en camalotales Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.0501-1979-02127, y que en adelante se denominara “**EL/LA CONTRATISTA**”, quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) Sharon Yesenia López Paredes, actividades que realizara a favor del CESAR de Camalotales, bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales de enfermera Auxiliar al cesar de la aldea de Camalotales Concepción del Norte en este departamento desempeñando el cargo de enfermera auxiliar a las siguientes asignaciones :

1 conocimiento de área de atención en farmacia





**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



- 2 preparación de gasas
- 3 preparación de algodón
- 4 lavar Heridas
- 5 preparar expedientes
- 6 reclinar pacientes para atención medica
- 7 toma de presión
- 8 área de inyección
- 9 entre otras actividades que no sean atinente a su cargo.

**SEGUNDA:** EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales al CESAR de Camalotales aldea de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 2:00 Pm.- **TERCERA:** EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales al César de Camalotales aldea de Concepción Del Norte en este departamento, santa bárbara devengando un sueldo a su trabajo un salario mensual de Nueve Mil Lempiras Exactos LPS.9,000.00 **CUARTA:** EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales al CESAR de Camalotales en la aldea de Concepción Del Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de cinco (5 meses ) comprendido del día 18 de julio al día 18 de diciembre del presente año, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- **QUINTA:** EL/LA CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.-**SEXTA:** EL/LA



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



**CONTRATISTA NO** gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo **NO** tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- **SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA** está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de **no presentar** dicho informe **EL/LA CONTRATISTA** acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- **OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA** manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- **NOVENA: EL/LA CONTRATISTA** se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- **DECIMA: EL/LA CONTRATISTA** acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte , departamento de Santa Bárbara.-